



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial DE Cuenca
P.D. Resolución 2019/3492, de 10 de julio de 2019
El/la diputado/a
SANTIAGO JOSÉ GÓMEZ GÓMEZ
18/06/2021



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Cuenca
María Luz García Martínez
21/06/2021



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicio Deportes

Expediente 789083Z

Vista la solicitud de ayuda económica presentada por el AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR (C.I.F./N.I.F. P1614300J) para sufragar parte de los gastos de adquisición de un tapiz de gimnasia rítmica para competición.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Deportes de fecha 16.06.2021, a propuesta del Diputado del Área de Medio Ambiente, Desarrollo Sostenible, Juventud y Deportes, y con la autorización de la Diputada de, Economía y Hacienda. Habiéndose emitido informe de intervención núm.1058/2021.

Acreditándose en el informe del servicio de deportes que se trata de una subvención extraordinaria de concesión directa, por tener un carácter excepcional, por haberse acreditado razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

RESUELVO

- 1.- Conceder una subvención extraordinaria de concesión directa, a favor del AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR (C.I.F./N.I.F. P1614300J) por importe de 4.000 euros, para sufragar parte de los gastos de adquisición de un tapiz de gimnasia rítmica para competición.*
- 2.- Autorizar y comprometer el gasto derivado de la anterior concesión por importe de 4.000 euros, e imputarlo a la aplicación presupuestaria 308.341.7620031 del vigente presupuesto.*
- 3.- El procedimiento justificativo se realizará, una vez finalizada la actividad objeto de subvención, mediante la presentación de la cuenta justificativa simplificada, adjuntando los modelos normalizados anexos II y III, junto con los originales o copias compulsadas de los documentos justificativos del gasto subvencionado en el plazo de tres meses. (Finaliza el 21 de septiembre de 2021).*
- 4.- El reconocimiento de la obligación y el pago de la subvención se llevará a cabo tras la presentación de la documentación exigida en el punto anterior.*
- 5.- La concesión de la citada subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.*
- 6.- El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de Diputación.*
- 7.- Dar traslado a los beneficiarios, afectados, así como a la Intervención de fondos.*



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA PLEM VJ4A 3HQH H4CE

Decreto Nº 2847 de 18/06/2021 "DECRETO CONCESIÓN SUBVENCIÓN" - SEGRA 480299

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 1 de 1